



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL.  
Radicado : 2020-00132-00

---

Al despacho para lo que estime proveer.

Bucaramanga Sder., 05 de mayo de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante en el numeral 14 del cuaderno principal del expediente digital, téngase por contestada la demanda presentada por la parte demandada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS - COOAFIN-**, dentro del término de ley.

Así mismo, como quiera que la demandada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS -COOAFIN-**, a través de su apoderada judicial, en su respectivo escrito de contestación de demanda presenta objeción al juramento estimatorio, se dispone que de conformidad a lo dispuesto por el inciso segundo (2º) del artículo 206 de la ley 1564 de 2012, se concede el término de cinco (05) días a la parte demandante y que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

De otra parte, se reconoce personería jurídica a la abogada JERALDINE RAMIREZ PEREZ, identificada con la C.C. No. 1.013.620.047 y T.P. No. 241.619 como apoderada judicial de la demandada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS - COOAFIN-**.

**NOTIFIQUESE**

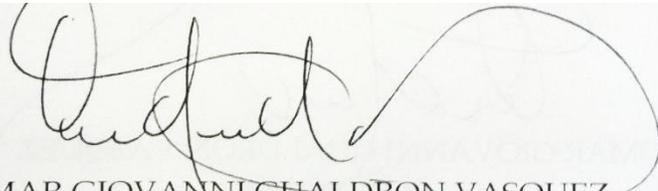


**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**

**Juez.-**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **06 DE MAYO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



**OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.**